



TESOURO NACIONAL

Reforma Fiscal a Largo Plazo

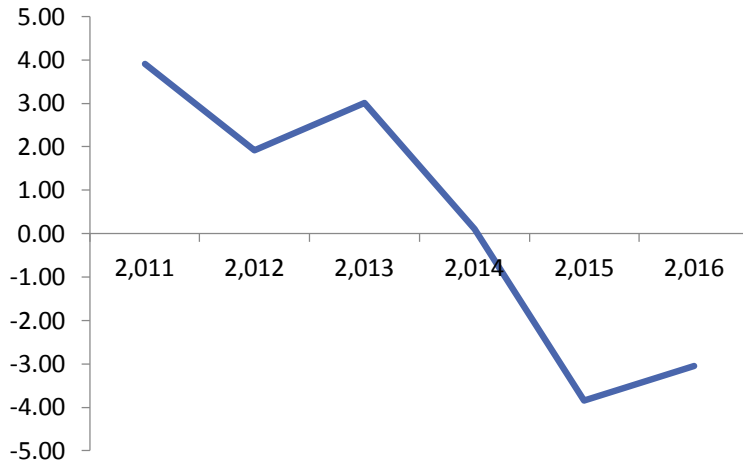
CEPAL / Marzo, 2016

Sumario

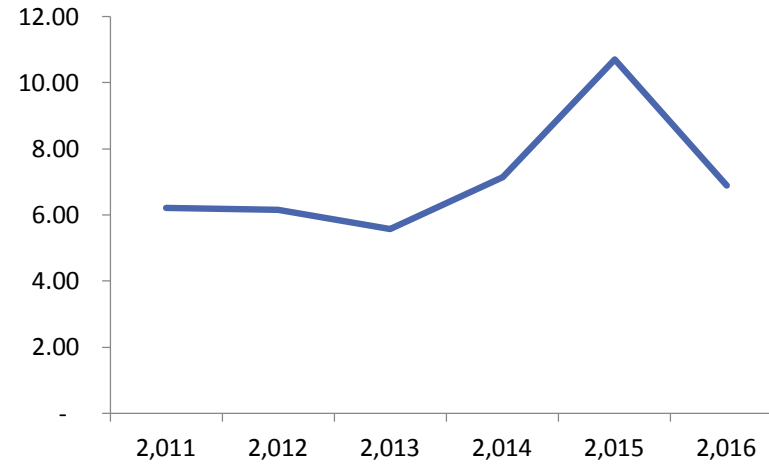
1. Contextualización Económica (crecimiento, inflación, tasas de interés, tasas de cambio, deuda pública, resultado fiscal, factores no-económicos);
2. Crisis fiscal de las entidades subnacionales;
3. Necesidad de reformas institucionales (previdencia, reglas fiscales – shut down y límite para el gasto público, relacionamiento Tesoro – Bacen, renegociación de la deuda subnacional).

Contextualización Económica

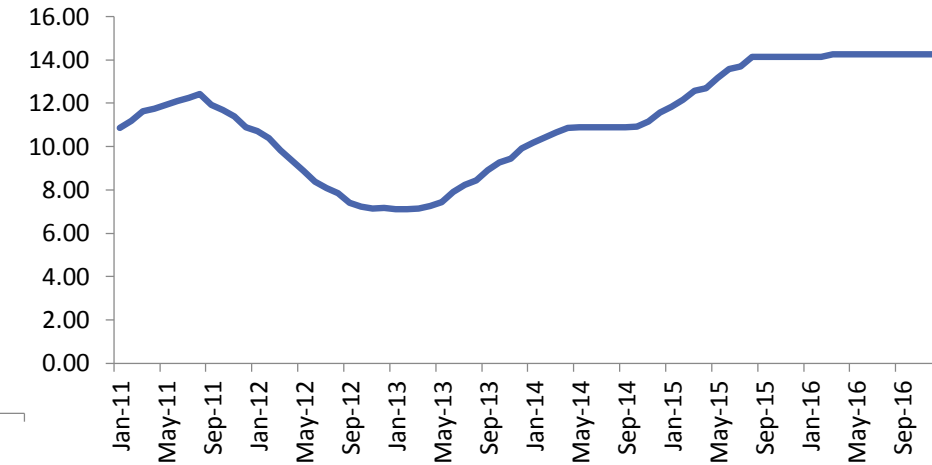
Crecimiento Económico



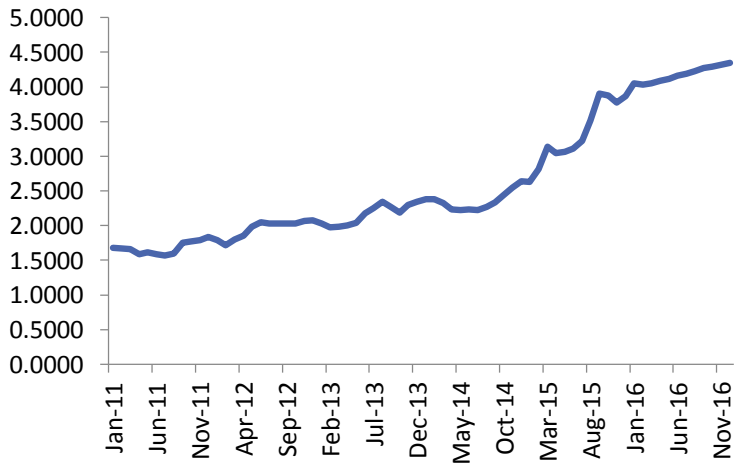
Inflación



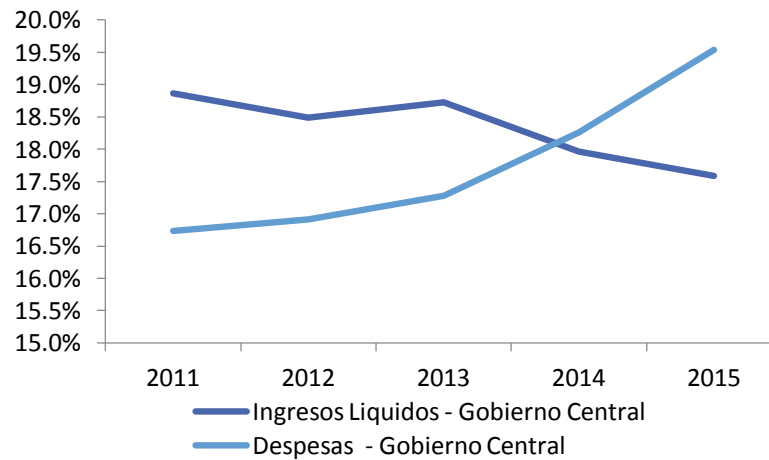
Selic



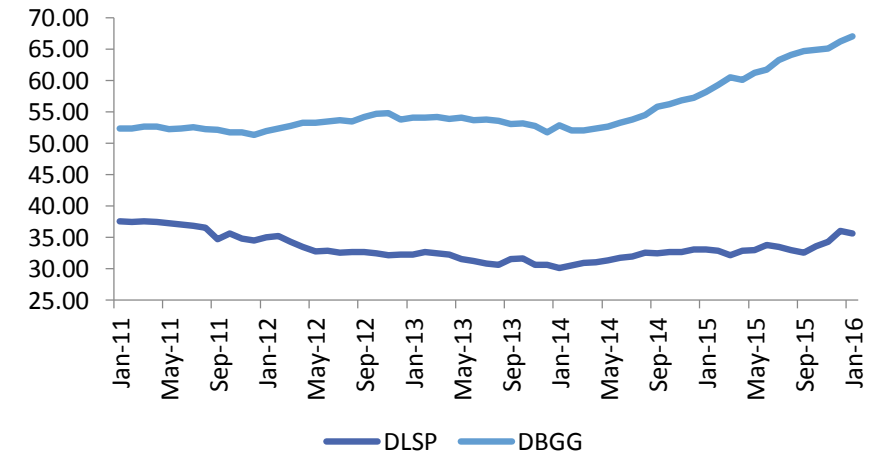
USD/BRL



Resultado del Gobierno Central



Deuda Publica (% PIB)



Crisis de los Entes Subnacionais

- Inadimplencia crescente;
- Problemas con previdencia y personal;
- Dificultad en hacer consolidacion fiscal

Reformas Propuestas

- Previdencia Social;
- Regla de escape de corto plazo.
- Alteraciones en la Ley de Responsabilidad Fiscal
 - Limites para los gastos publicos
 - Reglas para el Shut Down
 - Refinanciamiento de la deuda de Estados
- Cambios en el relacionamiento Tesoro / Banco Central
 - Swaps Cambais
 - Reservas internacionales
 - Otros.

¡Muchas gracias!

WILLIAM BAGHDASSARIAN

Subsecretaria de Planejamento e Estatísticas Fiscais



| | R\$ millones | % del PIB | % del total |
|--|----------------|--------------|---------------|
| Reducción de los gastos discrecionales | 82.680 | 1,43% | 61,7% |
| Reducción de los gastos obligatorios | 25.714 | 0,44% | 19,2% |
| Revisión de las dexoneraciones | 21.210 | 0,37% | 15,8% |
| Ajuste por inflación de las tarifas | 1.320 | 0,02% | 1,00% |
| Aumento de los ingresos | 3.127 | 0,05% | 2,3% |
| Esfuerzo Fiscal Total | 134.051 | 2,31% | 100,0% |

Meta de superávit primario de R\$ 30,6 mil millones para el sector público (R\$ 24 mil millones para la Unión y R\$ 6,6 mil millones para estados y municipios).

La incertidumbre sobre la evolución de los ingresos primario y la reducción esperada en la actividad económica para el segundo año consecutivo, haciendo necesario la adopción de un espacio fiscal para absorber las frustraciones de los ingresos y conservar las acciones de emergencia de salud y las inversiones prioritarias.

La reducción de la incertidumbre fiscal requiere una señalización clara y oportuna de la estrategia de política fiscal.

Gobierno propone las siguientes opciones de reducción de la meta fiscal en 2016:

- ✓ Hasta R\$ 30,5 mil millones por frustración de los ingresos administrados
- ✓ Hasta R\$ 41,7 mil millones por frustración de los ingresos no administrados (operaciones con activos, dividendos y concesiones)
- ✓ Hasta R\$ 3 mil millones para acciones en el área de salud
- ✓ Hasta R\$ 9 mil millones para el pago de restos a pagar de inversiones prioritarias

- Gran esfuerzo para contener el gasto en 2015 y mantener ese esfuerzo en 2016.
- El esfuerzo no fue suficiente para generar superávit primario en los últimos años, debido a la reducción en el nivel de actividad económica y la elevada rigidez del gasto público.
- La estabilidad fiscal depende del control del crecimiento del gasto público.
- Para eso, es necesario controlar el gasto obligatorio (a través de una reforma en el régimen de pensiones) y el gasto público con personal y adoptar un límite global para el gasto primario de la Unión.

1. La demografía y la edad media de jubilación;
2. Financiación de la Seguridad Social;
3. Diferencia en las normas entre hombres y mujeres;
4. Pensiones por muerte;
5. Previsión rural;
6. Regímenes propios de pensiones;
7. Convergencia de los sistemas de pensiones.

¿Por que es importante establecer un limite para el gasto?

- Enfoque de la discusión del presupuesto en la composición del gasto público.
- Disminuir la rigidez del gasto para permitir una acción de estabilización cuando sea necesario.
- Evitar la presión recurrente por el aumento de la carga tributaria.

Experiencia internacional demuestra que las reglas de gasto contribuyen a un mejor desempeño fiscal.

- La Ley de Responsabilidad Fiscal determinará la imposición de un límite de varios años para la expansión del gasto como % del PIB, en el Plano Plurianual (PPA).
- La Ley de Directrices Presupuestarias (en Brasil, LDO) establecerá el valor nominal del límite de gasto para cada año.
- La elaboración y ejecución de la Ley de Presupuesto Anual (LOA) deberá respetar el límite de gastos.
- Si se prevé que el límite de gasto puede ser incumplido, se activa automáticamente las medidas de reducción del gasto para el año siguiente.

- El ajuste automático de los gastos se llevará a cabo en tres etapas secuenciales, de acuerdo con la magnitud del exceso de gasto.
- La primera etapa se activará cuando no se espera romper el límite de gasto.
- Las otras etapas se desencadenarán si la etapa anterior no es suficiente para llevar el gasto hasta el límite.
- Las cláusulas de ajuste automático estarán vigentes hasta que el gasto sea llevado al límite predeterminado.

La primera etapa suspende:

1. La concesión de nuevas exoneraciones;
2. Incremento real de los gastos operativos;
3. Aumento real de los otros gastos discrecionales;
4. Consecución de concurso público, contrataciones y creación de puestos de trabajo; y
5. Aumento real de salários dos servidores públicos.

La segunda etapa suspende:

1. Ampliación de los subsidios;
2. Aumento nominal de los gastos operativos;
3. Aumento nominal de los gastos discrecionales; y
4. Ajuste de los salarios nominales de los funcionarios públicos.

La tercera etapa determina:

1. Reducción de los gastos con beneficios a los servidores;
2. Reducción de gastos con servidores no estables; y
3. Suspensión del aumento real del salario mínimo.

Medidas a corto plazo

- ✓ Contingentación
- ✓ Propuesta de espacio fiscal para 2016

Medidas a largo plazo

- ✓ Reforma Previsional
- ✓ Reforma Fiscal (límite de gasto con ajuste automático)

Plan de ayuda a los Estados y al Distrito Federal

Propuesta Central:

- ✓ ampliación del plazo de la deuda de los Estados con la Unión (Ley N ° 9496, 1997) en 20 años.

Propuesta Adicional:

- ✓ Autorizar la renegociación de los préstamos contraídos hasta el 31 de diciembre del año 2015, con el BNDES, promoviendo incremento de hasta 10 años de los términos contractuales originales, sin tener que pagar el principal en los primeros 4 años.

Exigencias de contrapartidas con centrado en la mejora de la calidad fiscal.

Las medidas a corto plazo

- Sellado de la concesión de la ventaja, aumento, reajuste o adecuación de la remuneración en cualquier capacidad (excepción constitucional se contempla);
- Limitar el crecimiento de otros gastos corrientes, excepto las transferencias a los municipios y PASEP, a la variación de la inflación;
- Limitar el esfuerzo y el gasto de contratar la publicidad y la propaganda de carácter institucional, centrado en la salud y la seguridad;
- No conceder la exención de la renta o cualquier beneficio fiscal;
- No nombrar a los nuevos servidores, a excepción de las sustituciones por jubilación o muerte de los servidores en las áreas de educación, salud y seguridad; y
- Reducir en un 10% el gasto mensual de los puestos de libre nombramiento, en comparación con el mes de Junio 2014.

Las medidas anteriores se aplicarán por los 24 meses siguientes a la firma del acuerdo de ampliación. Comprobación del fracaso de estas medidas, la entidad tendrá 180 días para adaptarse, bajo pena de la cancelación del contrato.

Medidas estructurales :

Aprobación de la Ley de Responsabilidad Fiscal Estadual (LRFE) para contemplar, al menos:

- ✓ La institución de régimen de pensiones, de acuerdo con las normas de equilibrio actuarial (contribución definida);
- ✓ La previsión de mecanismos de adaptación de los límites de gasto con el personal del estado legislativo, judicial y ejecutivo, de forma individualizada;
- ✓ **El seguimiento fiscal continuo de las cuentas de los gobiernos estatales;**
- ✓ **La adopción de criterios para su evaluación pública y periódica de sus programas y proyectos;**
- ✓ Normalización de las estadísticas fiscales, a partir de las directrices emitidas por el Gobierno Federal;
- ✓ Limitación de los gastos presupuestarios totales para 90% de los ingresos netos actuales; y
- ✓ Para efectos de cálculo del límite del gasto presupuestario total, el gasto en inversiones, inversiones financieras y transferencias a los municipios podrá deducirse.